



DEPARTAMENTO JURIDICO
FTR / SYA / LAM / WDP / LCS / rap

N° 972
20/11/14

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4983

RANCAGUA, - 3 DIC 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; Cadena Custodia N° 60, de fecha 23 de septiembre de 2014, Subdirectora de Recursos Humanos; Convenio de Especialización de Médicos Cirujanos, de fecha 14 de octubre de 2014, suscrito entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Universidad Diego Portales, para profesionales médicos becados de este Servicio de Salud; y considerando lo dispuesto en el D.L. N° 2763/79, texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N°1/05; modificaciones introducidas por la Ley N° 19.937; D.S. N° 140/04 y D.S. N° 150/14, del Ministerio de Salud; y lo estatuido en la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente;

RESOLUCION:

1.- APRUEBASE Convenio de Especialización de Médicos Cirujanos, de fecha 14 de octubre de 2014, suscrito entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Universidad Diego Portales, RUT N° 70.990.700-K, representada por su Rector Profesor don Carlos Peña González, RUT N° 8.544.626-6, ambos con domicilio en Avenida Manuel Rodríguez Sur N° 415, de Santiago, para los profesionales médicos Dr. Juan Bustos Alborno; Dr. Ricardo Flores Gallardo; Dr. Beny Raboy Victoriano; y Dr. Franco Gallegos Vilches, según fechas y términos que se establecen en el convenio que por este instrumento se aprueba y que en este acto debe entenderse por reproducido y desde luego pasa a formar parte integrante de la presente resolución, para todos los fines que fueren pertinentes

2.- IMPUTESE el gasto que origine el convenio, al Item Presupuestario N° 22-11-002-006-02 "Convenios con Universidades", del presupuesto asignado a la Dirección del Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

FERNANDO TRONCOSO REINBACH
DIRECTOR (T. y P.)
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Transcrito Fielmente

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Subd. Recursos Físicos y Finan. DSS
- Subd. RR.HH. DSS
- Depto. Form. Capacit y Desarr. Docente DSS
- Jefe Depto. Finanzas. DSS
- Unidad Transparencia DSS
- Depto. Jurídico
- Partes y Archivo.



Subdirección de Recursos Humanos
Dpto. Formación y Capacitación.

Abog. WDP / GHM / LAM / DOG.

14.10.2014

Cadena Custodia N° 60

**CONVENIO DE ESPECIALIZACIÓN DE
MÉDICOS CIRUJANOS**

**SERVICIO DE SALUD
DEL LIBERTADOR GENERAL DON BERNARDO O'HIGGINS**

Y

UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES

En Rancagua, a 14 de Octubre de 2014, entre el **Servicio de Salud del Libertador General Don Bernardo O'Higgins**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.606.800-8, representado por su Director (T. y P.) Fernando Troncoso Reinbach Rut N° 10.790.054-3, ambos con domicilio en Calle Alameda Bdo. O'Higgins N° 609 de la ciudad de Rancagua, en adelante "**El Servicio**" por una parte, y la **Universidad Diego Portales** Rut 70.990.700-K, representada por su Rector Profesor don Carlos Peña González Rut: 8.544.626-6 abogado, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Manuel Rodríguez Sur N° 415 Comuna de Santiago Región Metropolitana, en adelante "**La Universidad**" quienes vienen en convenir lo siguiente:

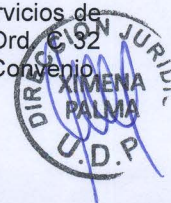
PRIMERO: Por el presente instrumento, "**El Servicio**" por encargo previo del Ministerio de Salud solicitó cupos de Formación a "**La Universidad**" a fin que impartiera Formación en especializaciones a médicos cirujanos pertenecientes a los Programas de EDF Etapa de Destinación y Formación, FORDIR (Formación Directa), CONE (Concurso Nacional de Especialista), Becas Primarias, etc. de las Leyes Nos 15.076 y N° 19.664 de "**El Servicio**", como consta en la respectiva Acta de Acuerdo entre el Ministerio de Salud y Asociación de Facultades de Medicina de Chile (ASOFAMECH) para aranceles de Programas de Especialización Médica de fecha 20 de diciembre de 2013, instrumento que en este acto, se da por reproducido y desde luego, pasa a formar parte integrante del presente Convenio.

El encargo que por este acto se acuerda, comprende un total de 4 profesionales becarios Médicos Cirujanos, cuya identidad, área de especialización y establecimiento hospitalario de desempeño, constan en el siguiente cuadro:

| N° | NOMBRE | RUT | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO | HOSPITAL DE DESEMPEÑO | ESPECIALIDAD | ARANCEL Y MATRÍCULA AÑO 2014 |
|-------|---------------------------------|--------------|-----------------|------------------|-----------------------|------------------------|------------------------------|
| 1 | Bustos Albornóz Juan Pablo | 12.862.370-1 | 01 Abril 2012 | 31 Marzo 2015 | H. DIPRECA | Anestesiología | 3.900.000 |
| 2 | Flores Gallardo Ricardo Ignacio | 12.949.977-K | 01 Abril 2012 | 31 Marzo 2015 | H. DIPRECA | Cirugía General Adulto | 3.900.000 |
| 3 | Raboy Victoriano Beny Abner | 13.211.838-8 | 01 Abril 2013 | 31 Marzo 2016 | H. DIPRECA | Anestesiología | 3.900.000 |
| 4 | Gallegos Vilches Franco | 13.345.195-1 | 01 Abril 2014 | 31 Marzo 2017 | HOSPITAL BARROS LUCO | Anestesiología | 3.900.000 |
| TOTAL | | | | | | | 15.600.000 |

"**La Universidad**" acepta el encargo a que se refiere la presente cláusula y se obliga a ingresar a los profesionales, a sus respectivos Programas regulares según especialidad, cuyas características y contenidos han sido definidos de conformidad con sus facultades docentes.

SEGUNDO: El precio de la formación que "**La Universidad**" impartirá en conformidad a este Convenio, por cada uno de los profesionales becarios consignados en el cuadro anterior, durante el año académico 2014, equivale a la suma de \$ 3.900.000.- (tres millones novecientos mil pesos) anuales por cada uno de los participantes, valor que incluye matrícula. Total año 2014 \$ 15.600.000.- (Quince millones, seiscientos mil pesos). Monto que es asignado por el Ministerio de Salud, a través de su "Línea de Formación de Apoyo al Financiamiento Directo a los Servicios de Salud, a la Formación de Especialistas y Sub Especialistas Médicos y Odontólogos en Orden N° 1536 de fecha 06 de Mayo de 2014" documento que pasa a formar parte del presente Convenio.



TERCERO: El pago de los montos correspondientes al presente Convenio, según se establece en la cláusula anterior, se efectuará una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución Aprobatoria dictada por "El Servicio". La forma de pago será anual, contra presentación de la factura individual por alumno, señalando nombre completo, rut, especialidad y año de formación que está cursando, emitida por "La Universidad".

CUARTO: "La Universidad" informará directamente a "El Servicio" sobre el desarrollo de la Formación de la especialidad, desempeño académico, asistencia y en general sobre el todo lo relacionado con la formación del becario en "La Universidad" y deberá enviar los antecedentes a la Subdirección de Recursos Humanos, al Dpto. de Formación y Capacitación Alameda N° 609 Rancagua.

QUINTO: Para efecto de la coordinación administrativa del presente convenio y responsables del cumplimiento de todos y cada uno de los objetivos del mismo, se designan como referentes coordinadores las siguientes personas:

Por "La Universidad": La Sra. María Catalina Budge Coordinadora Postítulo Facultad de Medicina correo electrónico mariacatalina.budge@mail.udp.cl fono institucional 2-26768959

Por "El Servicio": La Sra. Libni Acevedo Moyano, Jefe Departamento de Formación y Capacitación, Fono 72-337891, correo electrónico libni.acevedo@saludohiggins.cl

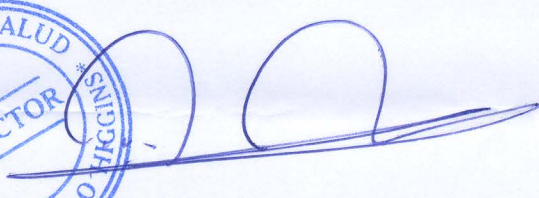
SEXTO: El presente Convenio rige a contar del primero de Abril de 2014 y se entenderá vigente hasta el 30 de Marzo de 2015, entendiéndose tácitamente prorrogado si fuere necesario, hasta el término de todas y cada una de las obligaciones que debe cumplir "La Universidad".

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán poner término al Convenio en forma anticipada, de manera unilateral, si ocurrieren incumplimientos en el programa sobre las capacitaciones objeto del Programa Ministerial, situación que de ocurrir, será confirmada en el plazo y forma que se estime pertinente.

SEPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes acuerdan que los eventuales conflictos, se resolverán mediante la negociación directa de éstos o sus representantes, sin perjuicio de la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don Carlos Peña González en representación de la Universidad Diego Portales, consta en Acta de Sesión N° 308 de fecha 07 de Enero de 2014. La personería del Director (T. y P.) Fernando Troncoso Reinbach, para representar a "El Servicio" en su calidad de representante legal consta al tenor del Decreto Supremo N° 150 de fecha 12 de Septiembre de 2014, del Ministerio de Salud.

NOVENO: El presente Convenio y futuros anexos, se firman en cinco ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de "La Universidad", uno para "El Servicio" uno para el Dpto. Jurídico y dos para la Subdirección de Recursos Humanos-Dpto. Formación y Capacitación.



FERNANDO TRONCOSO REINBACH
DIRECTOR (T. y P.)
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL DON BERNARDO OHIGGINS



CARLOS PEÑA GONZÁLEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES

